

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010030051



Bogotá D.C, 2026-03-02
301 SAI
ELECTRÓNICO

CORREO

Señor(a)
ANÓNIMO

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000034822
Radicado Secretaria de Gobierno 20265730012151

ASUNTO: Ocupación del espacio público.

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP confirma recibo de su oficio de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de Bosa corre traslado y pone en conocimiento su petición:

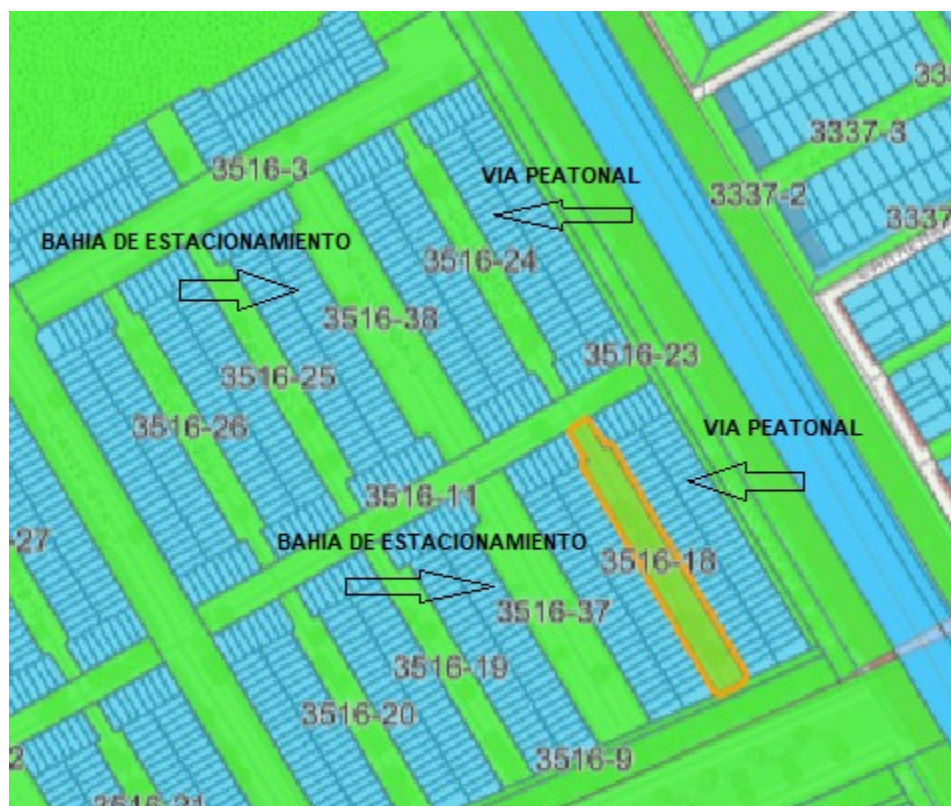
"(...)1. Que se realice visita de inspección, vigilancia y control en el sector comprendido entre la Calle 60 Sur y las Carreras 95A a 98A, verificando la existencia de parqueaderos clandestinos. 2. Que se adelante el procedimiento administrativo sancionatorio 3. 4. correspondiente para quienes estén ocupando indebidamente el espacio público, conforme a las normas vigentes. Que se proceda a la recuperación inmediata del espacio público, conforme a las facultades asignadas a la Alcaldía Local y al Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016). Que se informe a la comunidad sobre el plan de acción, fechas de intervención, y medidas de control que se implementarán.5. Que se coordine con la Policía Metropolitana de Bogotá acciones para mitigar los problemas de inseguridad generados alrededor de estas actividades ilegales (...)."

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias netamente administrativas; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

De acuerdo con la solicitud realizada este Departamento procedió a realizar las respectivas verificaciones en su aplicativo Sistema de Información de la Defensoría del

Espacio Público SIDEPE y en el Visor Cartográfico de la Defensoría del Espacio Público evidenciando lo siguiente:

1. Al verificar el Visor SIGDEP se aprecia que de acuerdo a la dirección mencionada calle 60 Sur entre carreras 95A y 98 A, existen las siguientes zonas de espacio público incorporadas al Inventario de Patrimonio del Espacio Público con los siguientes RUPI:



Fuente: Visor de la Defensoría del Espacio Público

RUPI/DIRECCION	USO	CONVENIO
3516-24 CL 60 SUR 97B 00	ZONAS VIALES / VIAS VEHICULARES	NO APLICA
3516-18 CL 60 SUR 96 00	ZONAS VIALES / VIAS VEHICULARES	NO APLICA
3516-3 KR 98A 59B 00 SUR	ZONAS VIALES / VIAS VEHICULARES	NO APLICA
3516-9 CL 61A SUR 95A 02	ZONAS VIALES / VIAS VEHICULARES	NO APLICA
3516-37 CL 60A SUR 96 00	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	NO TIENE CONVENIO
3516-38 CL 60A SUR 97B 00	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	NO TIENE CONVENIO

2. En cuanto a las zonas de estacionamiento aledañas a la solicitud en mención en su petición se permite informar que existen dos (2) bahías de estacionamiento sobre la Calle 60 A Sur, las cuales verificado el aplicativo Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0 no se refleja ningún tipo de convenio vigente de administración de estas zonas.

Administración Directa | Administración Indirecta

Administración > Administración Indirecta > Documentos de Entrega

Buscador Documentos de Entrega

Tipo Documento: ---

Número: Fecha Documento: Fecha Inicio:

Contratista: Fecha Fin:

Predio/Construcción: RUPI: 3516-38

Ver fechas:

Botones: Buscar, Limpiar filtros

Tipo	Número	Fecha Documento	RUPI	Contratista	Ver
Documentos de entrega no encontrados con los filtros ingresados					

Fuente: Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Publico SIDEP

Administración > Administración Indirecta > Documentos de Entrega

Buscador Documentos de Entrega

Tipo Documento: ---

Número: Fecha Documento: Fecha Inicio:

Contratista: Fecha Fin:

Predio/Construcción: RUPI: 3516-37

Ver fechas:

Botones: Buscar, Limpiar filtros

Tipo	Número	Fecha Documento	RUPI	Contratista	Ver
Documentos de entrega no encontrados con los filtros ingresados					

Fuente: Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEP

De conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender las situaciones reportadas son: (i) la Alcaldía Local de Bosa, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control (ii) Secretaria Distrital de Movilidad en lo que corresponde a operativos de movilidad. En consecuencia, se da traslado para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y se pone a su disposición nuestro equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja y realice visita en terreno para verificar la situación expuesta por la peticionaria para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio

En consecuencia, se da traslado a la Alcaldía Local y a la Secretaria Distrital de Movilidad para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.

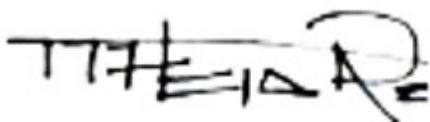
Se **CONMINA** a la Alcaldía Local de **Bosa**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice los operativos correspondientes y realice la restitución del espacio público ocupado mencionado en la queja.
2. Informe a este Departamento Administrativo, el cumplimiento de la materialización de restitución del espacio público.

La Defensoría del Espacio Público - DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,

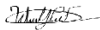




MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia: Fabian Ernesto Ramírez Correo: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co. Carrera 80 | No. 61 - 05 Sur
Teléfono: 338 70 00
Dra. **CLAUDIA DIAZ ACOSTA**, Secretaria, Secretaría Distrital de Movilidad, Email: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Anexo Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital tres (3) Folios

Proyectó: Warsberg Yussif Lemus Franco - Ingeniero Contratista SGI 
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo Diaz – Contratista Área Defensa SGI.
 Clara Inés Albino Rodríguez – Asesora SGI Contratista SGIEP 

Código Archivo. 300 38